Fecha 04 de Agosto de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG

INVITACIÓN N° 007 DE 2026

PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Institución Educativa Municipal Winnipeg, identificada con NIT 813.013.613-0, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Winnipeg (Acuerdo No. 03 de 2025), invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que acrediten capacidad jurídica para contratar y cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación, a presentar oferta para el suministro de elementos deportivos destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, recreativos y deportivos de las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, financieras y administrativas establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deberán presentarse con la totalidad de los documentos exigidos y radicarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- **Correo electrónico:** colegiowinnipeg@gmail.com
- **Correo electrónico:** winnipeg@sempitalito.gov.co
- **Entrega física:** Institución Educativa Municipal Winnipeg, Calle 5 No. 1-08, barrio Aguablanca, municipio de Pitalito, Huila.

Las ofertas presentadas por fuera del plazo establecido o que no cumplan los requisitos habilitantes y demás condiciones previstas en la presente invitación serán rechazadas o evaluadas conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y la normatividad vigente.

I. OBJETO.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA

II. NORMAS APLICABLES.

Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012.

III. PRESUPUESTO.

Para dar cumplimiento con la presente solicitud de oferta, la Institución Educativa Municipal cuenta con un presupuesto de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (11.000.000)**

NOTA: ***La Oferta se debe presentar en moneda legal colombiana***

IV. CRONOGRAMA

Publicación de la invitación.	**04 - 08- 2026** **Hora 9:00 AM**
Plazo para presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	**04 - 08- 2026 al -06- 08- 2026** **Hora 9:00 AM hasta las 1:00PM**
Apertura de ofertas, evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	**04 - 08 – 2026** **Hora 2:00 pm**
Traslado a los proponentes del informe de Evaluación.	**06 - 08 – 2026** **Hora 3:00 PM**
Respuesta de observaciones y Publicación de Aceptación de la Oferta.	**06 – 08 – 2026** **Hora 4:00 PM**

NOTA: Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de 30 días contados a partir de la fecha de la oferta.

V. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos para presentar sus ofertas, en los cuales se verificarán la capacidad jurídica respecto del oferente que haya presentado el valor más bajo:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
- Propuesta económica firmada.

El proponente mediante su representante legal y bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la no existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto y que no está incurso por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

VI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta se debe presentar en un (1) sobre cerrado en el que se identifique claramente al remitente, destinatario, número y objeto de la invitación. No se aceptan propuestas alternativas, ni se realizarán adjudicaciones parciales.
El sobre deberá contener los documentos exigidos en el numeral V sobre requisitos habilitantes debidamente foliados y la oferta económica como se indica a continuación, la cual debe ser diligenciada por los proponentes:

CUADRO PROYECCIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
49161603	Unidad	31	Balón Minibaloncesto N.° 5
49161603	Unidad	8	Balón Baloncesto N.° 7
49161603	Unidad	2	Balón Baloncesto N.° 7
49161608	Unidad	21	Balón Voleibol Oficial N.° 5
49161608	Unidad	8	Balón Voleibol fomy Oficial N.° 5
49161608	Unidad	2	Balón Voleibol Económico N.° 5
49161504	Unidad	30	Balón Fútbol N.° 5
49161504	Unidad	8	Balón Microfútbol Cuero (60-62 cm)
49161504	Unidad	2	Balón Fútbol Profesional (60-62 cm)
60105403	Unidad	40	Cono de entrenamiento 20 cm
60105403	Unidad	10	Cono de entrenamiento 30 cm
49160000	Unidad	80	Pelota Caucho PVC N.° 5
49160000	Unidad	50	Pelota Caucho PVC N.° 7
60131803	Unidad	99	Ula Ula Redondo 60 cm
60131803	Unidad	1	Ula Ula Redondo 50 cm
49221505	Par	2	Juego de Mallas para Voleibol

Nota: La propuesta no podrá superar el valor indicado en el presupuesto establecido en el numeral III, so pena de rechazo.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Institución Educativa Municipal Winnipeg contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar.

La oferta más favorable para La Institución Educativa Municipal Winnipeg, será la que ofrezca el precio más bajo de los bienes o servicios requeridos, los cuales deberán cumplir iguales o mejores especificaciones y características técnicas a las establecidas por La Institución Educativa Municipal Winnipeg.

Empate: En caso de empate a menor precio, La Institución Educativa Municipal Winnipeg seleccionará al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, con base en el registro de correspondencia de la entidad. Si persiste el empate, La Institución Educativa Municipal Winnipeg, en presencia de los interesados, procederá a sortear a través de balotas para elegir el ganador.
El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).
Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.
En caso de presentarse una sola oferta, La Institución Educativa Municipal Winnipeg podrá seleccionarla siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no sobrepase el presupuesto.

Declaratoria de proceso desierto:

En caso de no lograrse la selección de una oferta, La Institución Educativa Municipal Winnipeg declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera de la Sede Principal de La Institución Educativa Municipal Winnipeg. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- ✓ Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente
- ✓ temporal o consorcio.
- ✓ Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

- ✓ Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- ✓ Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- ✓ Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- ✓ Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente al **Cuadro de Proyección de Suministro.**
- ✓ Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
- ✓ Cuando el proponente condicione su propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no subsane la información requerida por la Institución Educativa Municipal Winnipeg, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- ✓ Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar Información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO FORMA DE PAGO.

El valor establecido para el contrato incluye la totalidad de costos de materiales y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones establecidas en el contrato, correspondiendo al valor de la oferta seleccionada de acuerdo con la evaluación de los factores establecidos, y se pagará el 100% del valor total del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que el contratista haya hecho entrega a entera satisfacción del contratante el servicio contratado.

Con la presentación de la propuesta, el contratista hace expreso que acepta la forma de pago establecida por la Institución Educativa Municipal Winnipeg. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura de venta respectiva.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluida la aprobación de la garantía, cuando esta sea exigible.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5.7. del Decreto 734 de 2012, no es obligatoria la exigencia de garantías para EL CONTRATISTA.

SUPERVISIÓN

La Institución Educativa realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a través de ILBA YANETH ARDILA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía N. 55.197.234 de Timana, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Municipal Winnipeg.

LEGALIZACIÓN.

El contrato se constituirá con la oferta y la aceptación de la misma por parte de la Institución Educativa Municipal Winnipeg. Para legalizar el contrato se requiere por parte del oferente seleccionado, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Pitalito – Huila, 04 de agosto de 2026.

MG. GABRIEL POLO PLAZAS
Rector